

La OSUNR informa sobre la siguiente comunicación remitida a su cartilla de prestadores:

Estimado Prestador

Nos dirigimos a usted con el propósito de informar sobre las directrices establecidas por la Superintendencia de Servicios de Salud que influyen en el proceso de prescripción de prótesis y ortesis en el ámbito de nuestra red de atención médica.

Nuestro objetivo primordial es asegurar la excelencia en la atención de nuestros afiliados, así como el acceso equitativo a dispositivos médicos de calidad. A continuación, detallamos las directrices a seguir de manera rigurosa:

- **Prescripción Basada en Evaluaciones Médicas:** En estricta concordancia con las normativas vigentes, se requiere que la prescripción de prótesis u ortesis, tanto internas como externas, de uso temporal o permanente, se realice exclusivamente basada en los resultados de las evaluaciones médicas pertinentes. En ningún caso se permite la sugerencia o dirección hacia marcas o modelos específicos en las prescripciones.
- **Proveedores Designados:** La O.S.U.N.R ha establecido convenios con proveedores especializados comprometidos con garantizar la provisión adecuada de los elementos requeridos, adaptados a las necesidades individuales de cada paciente.
- **Prohibición de Prescripciones por Marca:** Es imperativo subrayar que bajo ninguna circunstancia se admitirán prescripciones que hagan referencia a marcas o modelos específicos. Nuestra prioridad radica en ofrecer opciones de tratamiento imparciales y fundamentadas en las necesidades médicas de nuestros afiliados.
- **Presentación de insumos y o protesis quirúrgicos en cirugía programada:** 5 días hábiles previo a la fecha de procedimiento o intervención quirúrgica por los canales habituales de comunicación con la obra social.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda necesitar.

Saludos cordiales.

Obra Social de la U.N.R.